



# MISIONES

## Gran Misión en Amor Mayor Venezuela: oscurantismo para la tercera edad

Los adultos mayores conforman otra de las poblaciones vulnerables en el contexto social venezolano, que ha visto una merma en su calidad de vida en diferentes aristas: pensiones, sistema de salud, recreación y tiempo libre, entre otros. El conjunto de programas sociales desarrollados por el gobierno de Hugo Chávez destinó sus esfuerzos en brindar protección a este sector a través de la **Gran Misión en Amor Mayor Venezuela (GMAMV)**.

Mucho se sabe sobre su fin primordial que es el otorgamiento de pensiones a los adultos y adultas mayores, pero más allá de eso, se desconocen algunos datos del programa y más aún, del derecho a la seguridad social contemplado en la Constitución de la República del que debe disfrutar todo ciudadano.

### Antecedentes y creación

Constituida el 13 de diciembre de 2011, la **GMAMV** forma parte del Sistema Nacional de Misiones, Grandes Misiones y Micro-misiones

Hugo Chávez, conformado por 37 programas sociales. Su fin es otorgar pensiones de vejez y discapacidad a todos aquellos adultos mayores que no lograron cotizar en el Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS), especialmente a quienes viven en hogares con ingresos inferiores al salario mínimo.

En la actualidad el número de pensionados en el país sobrepasa los 3 millones pero no se conoce con exactitud los que ingresaron por vía tradicional al sistema de pensiones y los que ingresaron por la GMAMV, pues es uno de los programas sociales con más secretismo que ha ejecutado el Gobierno Nacional. La página web del IVSS no refleja datos de interés, no existen listados unificados de los beneficiarios y, con la implementación del Carnet de la Patria, las pensiones se otorgan por esta vía; de manera que determinar las variables de interés resulta cuesta arriba

### Inacción legislativa

A través de la ilegal **Asamblea Nacional Constituyente**, se promulgó el Decreto mediante el cual se declara instalada la **Constituyente sobre Adultas y Adultos Mayores** de Gaceta

Oficial N° 41.252 del 6 de octubre de 2017 con el fin de garantizar la participación ciudadana para la generación de propuestas de este sector social.

El artículo tercero del decreto indica que se debe:

*"Crear en todos los espacios, municipios y comunas del territorio nacional, Comités Constituyentes de Adultas y Adultos Mayores para garantizar su participación ciudadana en la construcción colectiva y democrática de propuestas de este sector social del Pueblo para ampliar el horizontes de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela de 1999"*

Cabe destacar que para promover la participación ciudadana en la construcción de propuestas para este sector, tal como lo señala este artículo, es propicio realizarlo desde la ejecución de la **Ley Orgánica del Sistema de Seguridad Social (LOSSS)**, mecanismo con amplia jurisdicción en la materia, y no desde un decreto carente de fundamento promovido por un ente al margen de la ley como la ANC.

El decreto en su artículo 14 señala:

*"El Sistema de Seguridad Social garantizará, en todos sus niveles, la participación protagónica de los ciudadanos, en particular de los afiliados, trabajadores, empleadores, pensionados, jubilados y organizaciones de la sociedad civil, en la formulación de la gestión, de las políticas, planes y programas de los distintos regímenes prestacionales del Sistema de Seguridad Social, así como en el seguimiento, evaluación y control de sus beneficios y promoverá activamente el desarrollo de una cultura de la seguridad social fundamentada en una conducta preventiva, y en los principios de solidaridad, justicia social y equidad."*<sup>1</sup>

<sup>1</sup> Ley Orgánica del Sistema de Seguridad Social (LOSSS). Artículo 14

<sup>2</sup> Ley Orgánica del Sistema de Seguridad Social (LOSSS). Artículo 14

Dicha ley no ha sido ejecutada en el ámbito legal ni administrativo, por el contrario, ha sido reformada en tres oportunidades, retardando así su puesta en práctica. La inacción legislativa y administrativa de la LOSSS ha generado dos situaciones: reimpulsar el IVSS y la *" fusión del régimen pensional contributivo, obligatorio, administrado por el IVSS, con el régimen de asignaciones económicas"*<sup>2</sup>.

Todo ello ha originado la privatización de la seguridad social a través de los diferentes regímenes y el IVSS es el único actor de esa red que sigue existiendo pero con numerosos declives. **El Fondo de Pensiones del IVSS es casi inexistente** y no se ha establecido alguna medida para sustituirlo como un fondo con recursos especiales y, para eso, no han sido sancionadas la Ley de Régimen Prestacional de Pensiones y Otras Asignaciones Económicas.

### Presupuesto de la GMAMV

En el presupuesto del año 2017 correspondiente al IVSS, título III, tomo I, se describe el siguiente proyecto: *"Protección a la población afiliada al Sistema de Seguridad Social y grupos más vulnerables a través de las prestaciones dinerarias a corto y largo plazo"*

Esto consiste en garantizar el pago de las pensiones a 3.630.092 beneficiarios y beneficiarias, que comprende la inclusión de 115.740 nuevos ciudadanos y ciudadanas al sistema de pensiones por las diferentes contingencias, (vejez, incapacidad, invalidez y sobrevivencia); continuar con la cancelación a 2.460.981 pensionados regulares al cierre del año 2016, 12.000 Amas de Casa a través del Decreto N° 5.370 y 491.911 beneficiarios y beneficiarias de la Gran Misión En Amor Mayor Venezuela.

Igualmente, se atiende el pago de 46.322 y 48.804 beneficiarios y beneficiarias de las indemnizaciones por incapacidad temporal y

por pérdida involuntaria del empleo respectivamente; así como las comisiones bancarias correspondientes a las nóminas de pensiones. El financiamiento incluye Bs. 980.260.416.057 del Aporte del Ejecutivo y Bs. 23.505.390.737 de ingresos propios.

Dichos aportes no dan cuenta de lo destinado a la GMAMV, teniendo en cuenta que esta es una de las misiones con menos rigurosidad para la selección de beneficiarios.

### Carnet de la Patria en mano

La implementación del **Carnet de la Patria en el marco de la GMAMV** es otra medida ejecutada que pretende cubrir la meta de 100% de los adultos mayores pensionados para el primer trimestre de 2018. El ministro de comunicación e información señaló que “gracias al carnet de la patria y al código QR tenemos el 98% de las venezolanas y los venezolanos en edad de jubilación, en edad de pensión, que ya reciben su pensión, su bono en Amor Mayor”<sup>3</sup>.

El derecho a la seguridad social se ve amenazado en su totalidad debido a que se han registrado irregularidades perpetradas por funcionarios del IVSS, quienes estarían solicitando el Carnet de la Patria a aquellas personas que intentan procesar el trámite de “pensión por vejez”, habiendo cumplido los requisitos de ley (años de edad y semanas cotizadas).

Igual, se han registrado denuncias para la tramitación de las pensiones por discapacidad. No solamente se ha solicitado el documento para procesar las correspondientes pensiones, sino que, además, se ha denunciado que algunas instituciones bancarias públicas, donde muchas de las personas pensionadas cobran el beneficio, estarían solicitando el Carnet de la Patria para entregar el dinero correspondiente.<sup>4</sup>

### Seguridad social Vs. Misiones

El **sistema de Seguridad Social** o el proyecto que se tenía al respecto, ha resultado heterogéneo por sus diferentes vértices y en la actualidad es inexistente. Muchas de las normas que comprenden el derecho a la Seguridad Social en Venezuela han sido ineficaces y no han coadyuvado a la corrección de una variable determinante: **los regímenes de seguros sociales han soslayado su cobertura a un sector importante de la población, como los trabajadores del campo y la ciudad, entre otras categorías.**

Por otra parte, se ha promovido el asistencialismo con las misiones sociales bajo la figura de cobertura de la seguridad social, **escenario que se agudizará con la promoción de decretos emanados de la ANC.**

Las políticas sociales no han creado un piso de protección social que pueda garantizar a las poblaciones más vulnerables unas condiciones necesarias para un nivel de vida digno. Las asignaciones contributivas de las misiones, reflejan un indicador cuantitativo de la población objeto beneficiada, dejando de lado aspectos cruciales como los criterios de selección, diagnóstico social de los beneficiarios y mecanismo de seguimiento que faculte conocer las necesidades socioeconómicas de dichos grupos.

#### Tu app para denuncias



NoMasGuiso  
#ObservatorioMisiones      @NoMasGuiso      facebook.com/Transparenciatv      TransparenciaVe

<sup>3</sup> <http://efectococuyo.com/politica/jorge-rodriguez-98-de-venezolanos-en-edad-de-jubilacion-o-edad-de-pension-ya-reciben-su-pension-su-bono-en-amor-mayor>  
<sup>4</sup> [http://www.el-nacional.com/noticias/economia/seguro-social-exige-carnet-patria-para-solicitar-pension\\_214731](http://www.el-nacional.com/noticias/economia/seguro-social-exige-carnet-patria-para-solicitar-pension_214731)